



RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SE ACUERDA LA RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Expediente N.º: CONTR 2023 680927

Por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, de fecha 20 de octubre de 2023, se acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del arrendamiento de un inmueble para ubicar los servicios administrativos de la DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA por procedimiento abierto y base a una pluralidad de criterios de adjudicación.

Por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, de fecha 23 de enero de 2024, se acordó la aprobación del expediente de contratación nº CONTR 2023 680927 y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del arrendamiento de un inmueble para ubicar los servicios administrativos de la DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA por un presupuesto base de licitación de 302.125,20 euros.

En fecha 26 de enero de 2024 se publica en el BOJA núm. 19 y en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, el anuncio de licitación del arrendamiento y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas hasta las 14 horas del 19 de febrero de 2024

En fecha 16 de febrero 2024 tuvo entrada en el registro electrónico de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, recurso de reposición contra el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación referido, interpuesto por la mercantil TRESIGUALES S.L. provista con CIF B56662539, fundado en que el pliego vulneraba el principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y libre competencia, favoreciendo a la empresa propietaria de la actual sede de la Delegación.

La recurrente también solicita la adopción de medida cautelar consistente en la suspensión del acuerdo impugnado (pliego) en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por los graves perjuicios que su ejecución pudiera causar.

Con fecha 23 de febrero de 2024 se emite Informe por la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial en los siguientes términos:

“Según el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

Avenida de la Ría, 8-10, Plantas 5 y 6
21071 – Huelva

T: 959526400 | F: 959526399
dt.huelva.cfatv@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO	27/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8DBZUUGTDQ67WQXGH67VCA82U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Examinado el pliego y revisadas las cláusulas del mismo, esta Secretaría General considera pertinente modificar el mismo en el sentido de

1º Eliminar del punto 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO, la letra d) relativa a los gastos de mudanza.

2º Corregir el Anexo VII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN dado que se han incluido en el punto 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR, criterios que deben ser valorados mediante la aplicación de formulas o de forma automática, tales como ubicación del edificio, proximidad del inmueble a servicios públicos, perímetro exterior y certificado de eficiencia energética.

Por lo expuesto y a fin de realizar las modificaciones oportunas y en aplicación de lo establecido en el artículo 122.1., de la Ley de Contratos del Sector Público, Informo de la conveniencia de que se retrotraigan las actuaciones practicadas en este expediente de contratación y se elabore un nuevo pliego en el que se corrija el objeto del contrato eliminando los gastos de mudanza y los criterios de adjudicación y de que prosiga la tramitación del procedimiento de adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos indicados, RESUELVO

PRIMERO. Anular el anuncio de licitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de referencia.

SEGUNDO.- Que se retrotraigan las actuaciones practicadas en este expediente de contratación en los términos del artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a fin de que se elabore un nuevo pliego en el que se corrija el objeto del contrato eliminando los gastos de mudanza y los criterios de adjudicación y de que prosiga la tramitación del procedimiento de adjudicación de acuerdo con las determinaciones de la LCSP.

TERCERO. - Que se someta de nuevo a aprobación del órgano de contratación el expediente de referencia y continuar la tramitación del procedimiento mediante la publicación de una nueva convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Notificar el contenido de esta Resolución a todos los interesados en el procedimiento, así como ordenar su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Avenida de la Ría, 8-10, Plantas 5 y 6
21071 – Huelva

T: 959526400 | F: 959526399
dt.huelva.cfatv@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO	27/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8DBZUUGTDQ67WQXGH67VCA82U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a tenor de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de este Acuerdo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

El Delegado Territorial

Fdo.: Jaime Alberto Pérez Guerrero

Avenida de la Ría, 8-10, Plantas 5 y 6
21071 – Huelva

T: 959526400 | F: 959526399
dt.huelva.cfatv@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO	27/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8DBZUUGTDQ67WQXGH67VCA82U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	